DICTAMEN N° 106/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 15 de octubre de 2021

Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2021 – "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS HPLC", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA con ID: 403.400.-

1-ANTECEDENTES

A los efectos preliminares, es importante señalar que, a través del presente dictamen se ha procedido a realizar una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina en el Memorando de la Prof. Dra. Silvia Caballero, del Departamento de Investigaciones, de fecha 12 de octubre de 2021, mediante el cual solicita el llamado y remite el presupuesto para el mantenimiento de equipos HPLC de la marca Waters, cuyo representante exclusivo en Paraguay es la firma Droguería Italquímica S.A., necesario para el mantenimiento de los Equipos HPLC los cuales son imprescindibles a fin de continuar con el desarrollo del Proyecto PROINNOVA SERT20-54 adjudicado a la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: **Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN**. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros ***derechos exclusivos****;*

Que, mediante el Certificado de Representación de la firma TEKSOL S.A., de fecha 16 de noviembre de 2021, en el cual CERTIFICA que la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. es el representante exclusivo para promoción, ventas y servicio técnico de los equipos de las marcas WATERS en el Paraguay, acreditándose de esta manera el supuesto de excepción.

Que, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente se colige que se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso.

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se concluye que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Lic. Fátima Belén Cabañas
Jefa del Dpto. de Contrataciones

MEMORANDO

Para: Lic. Gladys Caballero, Dirección Administrativa

De: Prof. Dra. Silvia Caballero, Dirección de Investigaciones

Fecha: 12/10/2021

Asunto: Mantenimiento y calibración para equipos de HPLC

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar Mantenimiento y calibración para equipos de HPLC, dentro del marco del proyecto PROINNOVA: "Fortalecimiento del servicio de análisis para el etiquetado nutricional de alimentos a nivel Nacional" (SERT20-54),

Este pedido correspondería a 2 equipos de HPLC:

1. HPLC con inyector manual con un costo: 84.285000 gs
2. HPLC con inyector automático con costo: 66.825000 gs

Se adjuntan los presupuestos y documentos ya que ambos equipos son de la marca Waters, cuyo representante exclusivo es Italquímica

Sin otro particular, me despido de Usted, atentamente

Facultad de Ciencias Químicas
Dirección Administrativa
Registro de Entrada
12 OCT 2021
Nº 1022 Firma: Hora 11:21
Aclaración de Firma:

TEKSOL
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

Montevideo 16 de noviembre de 2020

POR CUANTO

Nosotros , Teksol S.R.L. sito en La paz 2162 , Montevideo – Uruguay Representantes oficiales y exclusivos de la marca Waters para Paraguay , mediante el presente Instrumento Autorizamos a la Droguería Italquimica S.A. sito en Calle 3era/ Corrales Fdo. de La mora – Paraguay a presentar ofertar y firmar contrato como representantes de Teksol S.R.L.
Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que Italquimica cuenta con capacidad para llevarlos acabo
Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

TEKSOL S.R.L.
SOLUCIONES TECNOLOGICAS

Nombre : Enrique Lawlor
Cargo: Director
Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de Teksol S.R.L.
Fechado en el odia 16 de noviembre de 2020

LA PAZ 2162-CP 11800
Telefax (598) 24028357 Teléfono (598) 24028357
e-mail teksol@teksol.com.uy
Montevideo - Uruguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 3283 SERIE Contrato

ENTRADA Nº 10796976 HORA 07:47:11

DENOMINACIÓN: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. —

INSCRIPTO BAJO EL Nº 001 FOLIO 001

FECHA: 21/12/2020 REINGRESO: —

Sigue papel notarial Serie FW N: 335.444

Fw Nº 335444

ESC. AXEL CORP ETCHEVERRITO - 15978/1

AXEL CORP ETCHEVERRITO -ESCRIBANO- PUBLICO, CERTIFICO QUE:

I) La firma que antecede es auténtica y pertenece al señor Enrique José Lawlor Díaz, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1:438.890-7, casado en únicas nupcias con María del Carmen Penela, domiciliado en Lucas Obes número 1079 casa 020 de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento quien previa lectura que le hice del documento que antecede, lo otorgó y firmó en mi presencia haciéndolo en nombre y representación de TEKSOL SRL.- II) **TEKSOL SRL**, es persona jurídica vigente, fue constituida por Enrique José Lawlor Díaz y Gabriel Ravagli Vitarela, en Montevideo el 27 de setiembre de 2000, por el plazo de 30 años, según documento privado cuyas firmas certificó la Escribana Olga Etcheverrito, inscripto en el Registro Nacional de Comercio con el numero 10588 el 5 de octubre de 2000, debidamente publicado.- II) Se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el numero 21.434603.0016 y en el Banco de Previsión Social con el número 3719649, con domicilio en Montevideo y domicilio fiscal en la calle La Paz 2162 de esta ciudad.- III) El objeto de la sociedad es: "importación, exportación de instrumental científico, de Laboratorio, Industrial Clínico y farmacéutico y asesoramiento en general así como la fabricación, industrialización, importación, exportación y representación de cualquier tipo y clase de materias primas, mercaderías, electrodomésticos y bienes en general, corretaje de seguros y servicios de todos los rubros y anexos posibles".- IV) La representación jurídica de la sociedad, según la cláusula sexta del contrato social, le corresponde a cualquiera de los 2 socios, indistintamente, vigente hasta el día de la fecha.- V) Lo expuesto surge de la

documentación que tengo de manifiesto, la cual permanece incambiada a la fecha.- **VII)** No corresponde el control previsto por el artículo 8 de la Ley 19.484 y artículo 17 del decreto número 166/17 en virtud de ser todos los socios persona física y beneficiarios finales.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de TEKSOL S.R.L. y para su presentación ante quien corresponda, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de noviembre de dos mil veinte.-

Arancel
Art. 6 b
Ac $ 465

AXEL CORP ETCHEVERRY
ESCRIBANO PÚBLICO

$ 465,00
118614

PODER JUDICIAL
TIMBRE REGISTRO DE TESTIMONIOS Y LEGALIZACIONES ART. 21 DEC. 767/978
$ 1,04

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	1 de Diciembre de 2020
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00020060874016Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección de Asuntos Consulares - Secc. Legalizaciones	10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: AXEL CORP ETCHEVERRITO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fw Número 335444 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de noviembre de dos mil veinte. **ESTE DOCUMENTO SOLO PODRÁ SER UTILIZADO EN EL EXTERIOR, PREVIA AUTENTICACIÓN DE SU FIRMA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

PODER JUDICIAL * INSP. GRAL. REGISTROS NOTARIALES * TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales